

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

**13516** *Resolución de 3 de diciembre de 2015, de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, por la que se conceden becas de formación, convocadas por Resolución de 14 de mayo de 2015.*

La Orden SCO/3945/2006, de 14 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la convocatoria y concesión por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios de becas de formación (BOE nº 309, de 27 de diciembre), autoriza en su artículo 5 a la Directora de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios a que, mediante Resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado», convoque las becas que en su caso correspondan, de acuerdo con las bases reguladoras.

Por Resolución de 14 de mayo de 2015 (BOE nº 124, de 25 de mayo) se aprueba la convocatoria de trece becas de formación de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.

Con fecha de 6 de noviembre y 13 de noviembre de 2015, se ha publicado la valoración provisional y valoración provisional complementaria de becas aprobada mediante Resolución de 14 de mayo de 2015, otorgándose a los interesados un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones.

Finalizado el plazo de alegaciones, la Comisión de Evaluación ha elevado la propuesta de resolución definitiva, conforme a la cual resuelvo:

Primero.

Conceder las trece becas convocadas a los solicitantes que se relacionan en el Anexo I, por haber obtenido la mayor puntuación, de conformidad con los criterios de valoración fijados en la Orden de las bases reguladoras de las mismas y en la Resolución de convocatoria.

En los casos en que un solicitante haya quedado en la primera posición de valoración de varias de las becas, se ha procedido a la concesión de la que haya designado por orden de prioridad en su solicitud.

Segundo.

Hacer pública esta Resolución definitiva de concesión de becas.

Tercero.

De conformidad con lo establecido en el apartado Sexto punto 4 de la Resolución de 14 de mayo de 2015, junto a esta Resolución definitiva de concesión de becas, se ha aprobado una relación complementaria de suplentes para cada una de las becas convocadas, ordenados de acuerdo a la puntuación obtenida, la cual podrá consultarse en el tablón de anuncios de la AEMPS y en la dirección <http://www.aemps.gob.es/>.

Cuarto.

De conformidad con lo establecido en el apartado Sexto punto 5 de la Resolución de 14 de mayo de 2015, el adjudicatario tendrá la obligación de comunicar de forma fehaciente la aceptación o rechazo de la beca ofertada dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación o notificación de la Resolución de concesión de beca. De no aceptar la beca de forma expresa en este plazo se le tendrá por desistido, teniendo el mismo efecto que una renuncia expresa, siguiéndose el procedimiento con el candidato suplente que corresponda.

El adjudicatario de la beca deberá estar en situación de poder incorporarse a la unidad de formación en la fecha que se le indique. La determinación de la fecha concreta de incorporación del becario a la Agencia corresponderá a la Secretaría General.

La incorporación de los adjudicatarios se producirá en la sede de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios sita en C/ Campezo 1, Edificio 8, 28022 Madrid.

Quinto.

La cuantía de cada beca queda establecida en 1.669,63 euros/mes, conforme lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de bases reguladoras de las mismas y el apartado Segundo punto 1 de la Resolución de convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 26.103.313A.481.

Sexto.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo (Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo), en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de diciembre de 2015.–La Directora de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, Belén Crespo Sánchez-Eznarriaga.

#### ANEXO I

Beca	Adjudicatario	DNI	Puntuación
FMH1	Escudero Galindo Dulce Nombre de María . . . . .	48553126B	25,98
FMH2	Benítez García Beatriz . . . . .	53409746C	69,48
FMH3	Márquez Fernández Álvaro . . . . .	53623501J	30,90
FMH4	García Poza Patricia. . . . .	53013101X	49,38
FMV1	De Guindos Talavera Inés . . . . .	53658876Z	41,89
FMV2	Fraga García Míriam . . . . .	20470556G	29,06
FIC1	Rodríguez Vargas Blanca. . . . .	47283454P	39,81
FIC2	López Sepúlveda Rocío Almudena . . . . .	48966649V	30,49
FPS1	Ramírez Prado María Dolores . . . . .	48902198N	44,23
FPS2	Garrido Gamero Ana María . . . . .	03914920K	27,63
FLF1	Kamo Mora Sara-Mihoko . . . . .	47945095P	33,52
FLF2	Sánchez Gutiérrez Javier. . . . .	45886385M	20,10
FLF3	López Sánchez Ignacio . . . . .	51125794Z	21,53